



Ayuntamiento de Saceruela

Expediente nº: 2/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA: SELECCION DEL PLAN DE EMPLEO FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DPCR 2025/72608

Procedimiento: - Contrataciones de personal laboral Temporal. Subcarpeta: [PROCESO SELECTIVO: CONVOCATORIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL](#).

Fecha inicio: 24/02/2026

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente.

BASES DE LA CONVOCATORIA: PARA SELECCION DE EMPLEO FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (3 MESES. DOS PEONES Y UN OFICIAL DE PRIMERA)

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa para la ejecución de la Convocatoria de Subvención del Plan Extraordinario de empleo 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real: PLAN DE EMPLEO 2025 (3 meses, DOS PEONES y UN OFICIAL DE PRIMERA) mediante la baremación de concurso:

Servicio/Dependencia	Alcaldía.
Id. Puesto Id. Puesto	Peón de obras públicas. Oficial de Primera
Denominación del puesto Denominación del puesto	Peón de obras públicas. Oficial de Primera
Naturaleza	Temporal.
Naturaleza Personal Laboral	Laboral Temporal.
Grupo Grupo	10 8
Categoría Categoría	Peón. Oficial de Primera
Modalidad contractual	Laboral
Titulación exigible	No se requiere
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	PEON: Conservación y mantenimiento del medio ambiente, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos, mejoras ordinarias en el entorno municipal y fundamentalmente en las zonas verdes y en los espacios libres (áreas de juego, jardines y parques) pretendiendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y redundando en el beneficio de la población Servicios de competencia municipal (contrataciones para organización y ejecución de trabajos en festividades locales, organización de eventos o necesidades puntuales de limpieza viaria, acumulación de tareas u otras funciones derivadas de servicios obligatorios).; OFICIAL DE PRIMERA: Mantenimiento, reparación y construcción de infraestructuras públicas en edificios municipales, aceras y viales. Reparación de pavimentos, acerados, baches, arquetas y colocación de mobiliario urbano, apoyo a la fontanería o electricidad etc.



Ayuntamiento de Saceruela

Al amparo de la convocatoria de subvención anteriormente mencionada se prevé la contratación **de 3 personas (dos peones y un oficial de primera) con una duración de tres meses**. Los llamamientos se efectuarán según necesidades, organización y planificación de esta Entidad Local. Igualmente, se podrán efectuar llamamientos para el ejercicio de otras funciones propias de las competencias y/o servicios que se requieran.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que de acuerdo con la normativa vigente resulte en el momento del llamamiento y según las necesidades de la Entidad. Para la ejecución del objeto de subvención se efectuará llamamientos por periodos de 3 meses de duración, tanto para peones como para oficial, el resto de llamamientos que se efectúen se harán por el tiempo necesario para la ejecución del servicio y/o competencia.

La jornada de trabajo será de 8 a 15 horas.

Se fija una retribución acorde al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. No obstante, atendiendo al trabajo de la Entidad esta Alcaldía puede considerar adecuada que atendiendo a las circunstancias de los trabajos a desempeñar se tenga que retribuir en cuantía superior, siempre vinculada a la existencia de dotación presupuestaria.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el **día 10 al 12 de Junio de 2026, ambos inclusive**.



Ayuntamiento de Saceruela

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, *en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SÉXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de selección de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

- a. No haber sido contratado en los últimos 24 meses para cualquier puesto de trabajo por este Ayuntamiento. No teniendo en cuenta los contratos igual o inferior a 3 meses en el último año ni el anterior (años 2024-2025). No se computará los periodos superiores o inferiores en los que el trabajador haya sido nombrado como consecuencia de una sustitución. **5 puntos.**
- b. No estar cobrando paro ni ayuda familiar, en el momento de la selección: **1 punto.**
- c. Tiempo en situación de desempleo (**Máximo 5 puntos**):
 - Estar en situación de desempleo de 0 a 6 meses (ambos inclusive), **0,5 puntos.**
 - Estar en situación de desempleo de 7 a 12 meses (ambos inclusive), **1 puntos.**
 - Estar en situación de desempleo de 13 a 18 meses (ambos inclusive), **1,5 puntos.**
 - Estar en situación de desempleo de 19 a 24 meses (ambos inclusive), **2 puntos.**
 - Estar en situación de desempleo más de 25 meses (ambos inclusive), **2,5 puntos.**
- d. Edad: Se establece la siguiente escala de relación entre edad y puntos:



Ayuntamiento de Saceruela

Años	Puntos
> = 45	1
> = 40	1,5
> = 35	2
> = 30	2,5
> = 25	3

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá mediante sorteo público el mismo día de la selección.

OCTAVA: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Ayuntamiento de Saceruela

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: CONVOCATORIA: PARA SELECCION DE EMPLEO
FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE
EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

(3 MESES dos peones y un oficial de primera)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:
Email:	Categoría solicitada:	
Fecha inscripción en el Servicio Público de Empleo:	% Discapacidad:	
Número de hijos a cargo:		

Junto a la presente solicitud se adjunta:

1. Copia del DNI.
2. DARDE
3. Libro de Familia.
4. Relación de documentos necesarios para acreditar los méritos a valorar.

En Saceruela a ____ Junio de 2026

Fdo. El/La interesado/a



Ayuntamiento de Saceruela

ANEXO II

_____, CON D.N.I. _____

AUTORIZA:

AI EXMO. AYUNTAMIENTO DE SACERUELA, a recabar todos aquellos datos que resulten necesarios para la comprobación de los datos contenidos en la solicitud del proceso de selección: **CONVOCATORIA DE SUBVENCION DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Y para que conste a efectos justificativos, expido la presente que firmo en Saceruela a ____ de Junio de 2026.

Fdo._____.